



RESOLUCIÓN N° 002-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El Acuerdo N° 2 del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas del día 22 de agosto de 2024, con citación de fecha 21 de agosto del 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*; en concordancia con el Art. 92° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2024;

Que, en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril del 2024, indica *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante resolución N° 001-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de febrero del 2024, se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante resolución N° 081-2024-UNAJMA/R de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano.

Que, mediante Resolución N° Resolución N° 085-2024-UNAJMA-R, de fecha 30 de julio del 2024, se encarga al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, dirigir el proceso electoral de:

- Elecciones complementarias para Asamblea Universitaria: falta completar (01) docente auxiliar.
- Elecciones complementarias para Consejo de Facultad: falta completar representante de docentes.
- Elecciones para Asamblea Universitaria para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo Universitario para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo de Facultad para miembros estudiantes.
- Elecciones para director de la Escuela de Posgrado. Periodo.

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución N° 085-2024-UNAJMA-R, de fecha 09 de agosto del 2024, se corrige el error material en lo que corresponde al tipo de elección para los representantes de los docentes en el Consejo de Facultad, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 002-2024-CEU-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 23 de agosto del 2024

“(...)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, dirigir el proceso electoral de:

- Elecciones complementarias para Asamblea Universitaria: falta completar (01) docente auxiliar.
- Elecciones para Consejo de Facultad para miembros docentes.
- Elecciones para Asamblea Universitaria para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo Universitario para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo de Facultad para miembros estudiantes.
- Elecciones para director de la Escuela de Posgrado”



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del 2024 el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas APROBÓ POR UNANIMIDAD la Convocatoria para Elecciones complementaria y de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024.

Por estos considerandos y en uso de sus atribuciones, facultades y autonomía que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, El Comité Electoral Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria para Elecciones complementaria y elecciones de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024, según la tabla siguiente:

| ASAMBLEA UNIVERSITARIA | | | |
|---|---|-----------------|--|
| CONVOCATORIA A: | CARGO | CANTIDAD | DETALLE/PERÍODO |
| Elecciones complementarias | Representante de docentes, categoría auxiliar | 01 | - Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025 |
| Elecciones | Representantes de estudiantes | 06 | - Lista completa - Un (1) año |
| CONSEJO UNIVERSITARIO | | | |
| Elecciones | Representante de estudiantes | 02 | - Lista completa - Un (1) año |
| CONSEJO DE FACULTAD | | | |
| Elecciones para el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería | Representantes de docentes: | | |
| | Principales | 03 | - Lista completa - Dos (2) años |
| | Asociados | 02 | - Lista completa - Dos (2) años |
| | Auxiliares | 01 | - Lista completa - Dos (2) años |
| | Representantes de estudiantes | 02 | - Lista completa - Un (1) año |
| Elecciones para el Consejo de Facultad | Representantes de docentes: | | |
| | Principales | 03 | - Lista completa - Dos (2) años |



RESOLUCIÓN N° 002-2024-CEU-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

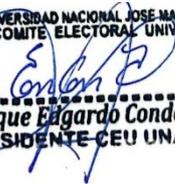
Andahuaylas, 23 de agosto del 2024

| | | | |
|--|------------------------------------|----|---------------------------------------|
| de la Facultad de Ciencias de la Empresa | Asociados | 02 | - Lista completa - Dos (2) años |
| | Auxiliares | 01 | - Lista completa - Dos (2) años |
| | Representantes de estudiantes | 02 | - Lista completa - Un (1) año |
| DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO | | | |
| Elecciones | Director de la Escuela de Posgrado | 01 | - Lista completa - Cuatro (4) años |
| | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al rectorado, la Vicepresidencia Académica la Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

D. Enrique Edgardo Condor Tinoco
 PRESIDENTE CEU UNAJMA